



RESOLUCIÓN N° 228-2024

Señoras (es)
Junta Educación Escuela El Negro
Escuela El Negro

Asunto: Resolución del análisis del **Presupuesto Extraordinario 2024**

Estimadas (os) señoras (es):

El Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre**, recibió la propuesta del Presupuesto Extraordinario **2024** de la Junta, con el propósito de que sea aprobado dicho presupuesto, de los recursos provenientes de transferencias corrientes del gobierno central, gobiernos locales, fondos generados por las Juntas entre otros; para ser distribuidas en diferentes partidas de gastos operativos, necesidades y proyectos del centro educativo.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) El acto de Aprobación Presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones y funciones asignadas al Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, en el Capítulo IV, Artículo 95 inciso b) del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas.
- b) La Aprobación Interna efectuada por la Junta, en la sesión No. **25-2024 Artículo #3 del día 12 de diciembre 2024**, esto con base en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACION

El análisis para una eventual aprobación del Presupuesto **Extraordinario DPE (alimentos/ Servidora) 2024** se fundamenta en la documentación proporcionada por la Junta en cumplimiento con los principios presupuestarios contenidos en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de



Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre **2024**.

Para proceder con la revisión y análisis del Presupuesto **Extraordinario DPE (alimentos/ Servidora) 2024**, por parte de los analistas de la Oficina Regional de Gestión de Juntas del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros (DSAF), se aplicó satisfactoriamente la guía de "**Revisión para aprobación de presupuestos**" con los requisitos mínimos que deben cumplir las Juntas, esta guía corresponde a la verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben de cumplir las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas para la aprobación del presupuesto **extraordinario**.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización que poseen las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública, sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

3. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DURANTE LA FASE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la Junta a realizar los gastos, estos fondos deben ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la Junta. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad de la Junta de Educación o Administrativa en coordinación con el Director (a) del Centro Educativo, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida en el PAT del centro educativo.

4. RESULTADOS

- a) Ingresos: Los ingresos estimados para aprobación corresponden a **¢107.657,47** con base en los documentos aportados.



- b) Egresos: Los egresos a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, los cuales corresponden a un monto total de ₡ **107.657,47**.
- c) A partir de la verificación realizada del Plan Anual de Trabajo **2024**, que realizó la persona supervisora, se puede determinar que existe una vinculación con el Presupuesto **Extraordinario DPE (alimentos/ servidora) 2024** y sus auxiliares, amparándose en el artículo 31 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

5. RECOMENDACIONES

- a) Para futuras ocasiones se recomienda escanear de forma más nítida la información.

6. CONCLUSION

- a) El análisis que se llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración de Presupuestos **Extraordinarios** de los fondos que son transferidos o generados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas para su administración. En tal sentido, el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Regional de Educación de **Aguirre, aprueba el Presupuesto Extraordinario DPE (alimentos/ Servidora) 2024** por la suma de ₡ **107.657,47**.

La resolución se emite con fundamento al artículo 52 de Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

Sin otro particular, se despide atentamente,



MBA. Sindy Quirós Pérez
Encargado de la revisión y análisis
Jefe Departamento Servicios Administrativos y Financieros

Dr. Randall Cordero Marengo
Director Regional
Dirección Regional de Educación de Aguirre

C. supervision02.aguirre@mep.go.cr
esc.elnegro@mep.go.cr
Lic. Geylor Oñet Quirós / Tesorero-contador
Archivo

